
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 170/2015-ND
Actuaciones
EDICTOS.

JOAQUÍN MÉNDEZ COVARRUBIAS promovió juicio de amparo número 170/2015-ND, contra actos que reclama de la **SALA UNITARIA PENAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**, consistente esencialmente en la resolución dictada el veintiuno de enero de dos mil quince, en el toca 239/2014.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las **ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada a **JAQUELINE CARIDAD ÁLVAREZ GÓMEZ**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha tercero interesada, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de junio de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Itzel Estrada Medina.

Rúbrica.

(R.- 414938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo **804/2015**, promovido por **ALPHA SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, en el que el acto reclamado es **el emplazamiento al juicio laboral número 383/2013**; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordenó por auto de fecha cinco de junio de dos mil quince, emplazar a juicio a la tercera interesada **DOBERMAN SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa del quejoso, en el entendido que la referida tercera interesada deberá **comparecer** a juicio dentro del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

México, Distrito Federal, a 24 de junio de 2015.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Manuel de Jesús Acuña García

Rúbrica.

(R.- 414943)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES
EN EL ESTADO DE NAYARIT.

Hago de su conocimiento que en el proceso penal 178/2011-IX, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en El Rincón, municipio de Tepic, ubicado carretera libre Tepic-Mazatlán, kilómetro 10.6, Ejido "El Rincón", anexo al Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste" en Tepic, Nayarit, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar a WILBERTH ARMENTILLA REYES, así como al interesado, representante legal o legítimo propietario del teléfono celular de la marca Nokia, tipo "Silder", negro con rojo, con número de IMEI: 352008041054278, con chip de la compañía telcel y con su batería, que cuentan con el plazo de noventa días, para solicitar la devolución de dicho objeto; con el apercibimiento que de no reclamar la devolución de éste en el término de tres meses causará abandono a favor de la Federación, en el entendido que la persona deberá acudir ante este Juzgado de Distrito, con identificación oficial o instrumento que compruebe la personalidad con la que se ostente, así como la documentación idónea que acredite la propiedad o posesión del celular en comento.

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, tres de junio de dos mil quince.
Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit.
Francisco Javier Montaña Zavala
Rúbrica.

(R.- 413878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero
Iguala
EDICTOS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.
A QUIEN CORRESPONDA:
BERNARDO ALONSO ALONSO.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de abril de dos mil quince, dictado en juicio de amparo 353/2014-I-W, promovido por Ma. de los Ángeles Ortega Figueroa, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, con sede en Taxco, Guerrero, y otras autoridades, se le requiere para que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala de la Independencia, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, debidamente identificado con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; y que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Gro., a 04 de mayo de 2015.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero
Roberto César Morales Corona
Rúbrica.

(R.- 414025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en el Estado de Puebla
EDICTO

A la tercera interesada
Odín Textil, Sociedad Anónima de
Capital Variable

En los autos del juicio de amparo directo 19/2015, promovido por Ricardo Alberto Alvarado Flores, en contra del laudo de veintiuno de noviembre de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, al resolver el juicio laboral 573/2010; una vez que se realizó la investigación correspondiente, mediante proveído de once de junio de dos mil quince, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de garantías, ante este

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, ubicado en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla, en su carácter de tercera interesada, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal.

Puebla, Puebla, a los once días del mes de junio de dos mil quince.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Ma. Vianey Fernández de Lara Barrientos
Rúbrica.

(R.- 414268)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Mediante auto de veintitrés de mayo de dos mil catorce, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por **ARMANDO FUNES CERVANTES, como apoderado de TODOS COMUNICADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad; quedó registrada con el número 1153/2014, en la que reclama el laudo dictado en el juicio 902/2010, los citatorios de quince de agosto de dos mil once y las constancias de notificación del dieciséis de agosto de dos mil once; y en la cual se tuvo a **ISRAEL EVERARDO DE LA TORRE ARREOLA**, como tercero interesado, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha, se haya logrado el emplazamiento a dicho tercero; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender su derecho dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional está señalada para las **ONCE HORAS DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 15 de junio de 2015
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Arturo Ramón Tamayo Salazar.
Rúbrica.

(R.- 414540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

CRISANTA OLGUÍN SÁNCHEZ.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, en términos de lo previsto en su arábigo 2, se le hace saber que en el juicio de amparo directo **D.P. 551/2014**, promovido por el quejoso **Gerardo Villegas Sabino**, de este índice, se ordenó emplazarla por este medio (llamarla a juicio), para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga, por virtud de tener derecho a que se le pague la reparación del daño, por una determinada cantidad.

Para ello, hago de su conocimiento que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional ubicado en Avenida Revolución 1508, torre C, piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en el Distrito Federal, código postal 01020.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 10 de junio de 2015
Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
El Secretario de Acuerdos
Erick García Ibáñez.
Rúbrica.

(R.- 414877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal

**del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Tercero Interesada:
María Dolores Tovar Murillo

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada: María Dolores Tovar Murillo, dentro del juicio de amparo directo 610/2014, promovido por Adrián Hernández Urbina contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 13 de septiembre de 2010, dictada en el toca 277/2010.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., nueve de junio de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
En Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 415135)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

Tercero interesado: Marlon Márquez Ojeda.

En los autos del juicio de amparo **349/2015-V-B**, promovido por **Arturo Caporal Quiroz**, contra actos del **Juez Trigésimo Cuarto Penal del Distrito Federal y otra autoridad**; al ser señalada como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
México, D.F. a 26 de junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Lic. Ivonne Haydé Martínez Amigón.
Rúbrica.

(R.- 415380)

**Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
EDICTO**

Tercero interesado
Arnulfo González Morelos

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 2/2015, promovido por Rubén Raúl Pérez Mijangos, por propio derecho, contra actos del Magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, del ahora Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con residencia en esta ciudad, y del Director del Centro Federal de Readaptación Social Número 2 "Occidente", con residencia en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, Jalisco, se dictó un acuerdo para hacer saber a Arnulfo González Morelos, que se le tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o

representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con treinta minutos del veinticinco de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a nueve de junio de dos mil quince. Doy fe.

Atentamente
La Secretaría del Tribunal.
Adilia Mendieta Núñez.
Rúbrica.

(R.- 414321)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Tercero interesada: Celia Valadez Morales.

En los autos del **juicio de amparo 147/2015-I**, promovido por **Gabriel Omar Monroy Sánchez**, por propio derecho, contra actos del **titular y actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal**; se señaló como tercero interesada a **Celia Valadez Morales** en auto de tres de marzo de dos mil quince, se ordena **su gemplazamiento** al juicio de amparo **147/2015-I**, por medio de **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:
México, D.F., 06 de mayo de 2015
Secretario de Juzgado.
Licenciado Guillermo González Castillo
Rúbrica.

(R.- 415452)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Sonora
Actuaciones
EDICTO

ALEJANDRO MUÑOZ ALCARAZ

En auto del juicio de amparo 1746/2014, promovido por RESTAURANTES DEL ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Subprocurador de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, de esta ciudad y otras autoridades; con fecha quince de junio de dos mil quince, este Juzgado ordenó emplazarla como tercero interesada, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 24 de Junio de 2015.
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.
Margarita Garzón Munguía
Rúbrica.

(R.- 415597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Para notificar a la TERCERA INTERESADA REBECA BECERRIL VELÁZQUEZ, en el amparo 1177/2014, promovido por Ricardo Díaz Juárez, contra actos del *Magistrado Integrante de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra*; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de seis de junio del año en curso, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.

México, D.F., 6 de junio de 2015.
Secretario del Juzgado Decimocuarto
de Distrito de Amparo en Materia
Penal en el Distrito Federal.
Pablo Sánchez Martínez
Rúbrica.

(R.- 415707)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS A:**

TERCEROS INTERESADOS

JAVIER GUTIÉRREZ PEDERZINI Y AGGP PROPERTIES, S.R.L. DE C.V.

En el amparo directo 75/2015, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por ALEJANDRA YANNIEL FREYRIA BARRIOS, contra actos de la OCTAVA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, en el que se reclama la sentencia de diez de noviembre de dos mil catorce, en el toca 814/2014; se ordenó correrles traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros interesados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a siete de julio de dos mil quince.
La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 415733)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**

Cancún, Quintana Roo

A.D. Civil 461/2014

EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS JOSÉ LUIS LÓPEZ CUENCA, HEIDY LÓPEZ PONCE Y FLORA SOLÍS CASTILLO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 461/2014, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR JOSÉ MARÍA GARZA PONCE Y NORMA HILDA TREVIÑO DE GARZA PONCE, CONTRA LA SENTENCIA DE TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA PRIMERA SALA

ESPECIALIZADA EN MATERIAS CIVIL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN AUTOS DEL TOCA CIVIL 204/2014, DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 896/2007, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintisiete de mayo de dos mil quince, en el que se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados José Luis López Cuenca, Heidy López Ponce y Flora Solís Castillo, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; haciéndoles saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 01 de junio de 2015

La Secretaria de Acuerdos del

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.

Rúbrica.

(R.- 415749)

Estados Unidos Mexicanos

Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

EDICTO

Tercero interesado

Abraham Rosas Méndez por conducto de su hijo Iovanny Emerick Rosas Paz (víctima indirecta)

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo **77/2014**, promovido por **Javier Santana Leyva**, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con residencia en la Ciudad de Toluca, se dictó un acuerdo para hacer saber a **Abraham Rosas Méndez por conducto de su hijo Iovanny Emerick Rosas Paz (víctima indirecta)**, que se le tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas del veinticinco de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a nueve de junio de dos mil quince. **Doy fe.**

Atentamente

La Secretaria del Tribunal.

Adilia Mendieta Núñez.

Rúbrica.

(R.- 414326)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO.

Para emplazar a: **Eda Marie Diridion, Arleme y Sarkis, ambos de apellido Atikian, Hubert y Dyan Christine ambos de apellido Brown, John Lavery, Roberto Errol Graham y Kenneth Lee Perry.**

En el juicio de amparo **1073/2015-IV**, promovido por Eduardo Valencia Castellanos, contra actos del **Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, a los terceros interesados **Eda Marie Diridion, Arleme y Sarkis, ambos de apellido Atikian, Hubert y Dyan Christine ambos de apellido Brown, John Lavery, Roberto Errol Graham y Kenneth Lee Perry.**

Queda en la Secretaría de este **Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su conviniere, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2°, deberán presentarse al Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic; ubicado en Avenida Insurgentes número ochocientos sesenta y ocho poniente, Fraccionamiento la Huerta Residencial dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Tepic, Nayarit, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, en términos del numeral 27, fracción II de la Ley de Amparo, y que si pasado ese plazo de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio de amparo **1073/2015-IV.**

c.c.p. El diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días

c.c.p. El periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Tepic, Nayarit, a 25 de junio de 2015.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
 en Materia Penal en el Estado de Nayarit.
Licenciado Andrés Cabrera García.
 Rúbrica.

(R.- 415202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS:

Compañía Industrial Veracruzana, sociedad anónima de capital variable; Grupo el Asturiano, sociedad anónima de capital variable y Manuel del Valle Ruiz.

En los autos del juicio de amparo 93/2015-II promovido por **Instituto Mexicano del Seguro Social** por conducto de su apoderado legal **Edgar Mendoza Chiu**, contra actos de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, en auto de seis de febrero de dos mil quince, se previno a la parte quejosa y en el diverso de diecinueve del mismo mes y año, se admitió la demanda de amparo, el quince de junio de dos mil quince, se ordenó se les emplace por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos que para el caso de no hacerlo les surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

México, D.F. a 23 de junio del 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Carlos René Hernández Maza.

Rúbrica.

(R.- 415693)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D. F.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JOAQUÍN ZALDÍVAR ÁLVAREZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 281/2015-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 281/2015-II, promovido por **Miguel Ángel Riva Palacio Márquez y Victoria Gabriela González Alvarado, apoderados de Credipyme, Sociedad Anónima de Capital Variable**. Tercero interesado **Joaquín Zaldívar Álvarez**. Autoridades responsables: **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Vigésimo Séptimo Civil, ambos del Distrito Federal. Actos Reclamados:** resolución de trece de marzo de dos mil quince, dictada en el toca **842/2012/1**. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado **Joaquín Zaldívar Álvarez**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndosele del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contando a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

México, Distrito Federa; 03 de junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Abigail Ocampo Alvarez.

Rúbrica.

(R.- 414503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en
el Estado de Guerrero

En los autos del juicio de amparo número 261/2014, promovido por Carlos Ramírez Bahena, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, el secretario en funciones de Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, (calle Mariano Matamoros número 27 (veintisiete), colonia centro, Código Postal 40000), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Iguala, Guerrero, doce de junio de dos mil quince.

se hace del conocimiento de Omnisur Integra, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal, que le resulta el carácter de tercera interesada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número 261/2014, promovido por Carlos Ramírez Bahena, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Iguala; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las nueve horas con cincuenta minutos del tres de julio de dos mil quince, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., junio 12 de 2015.

El Secretario del Juzgado Noveno
de Distrito en el Estado.

Lic. José Luis Ruiz Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 414564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito Toluca, Edo. de México
EDICTO

Tercera interesada
Griselda Cárdenas Larios.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 85/2014, promovido por Gerardo Antonio Mendoza Zárate y Cristián López Montoya, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con residencia en Toluca, Estado de México, y Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno denominado "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, se dictó un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Griselda Cárdenas Larios, que se le tuvo con tal carácter y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las nueve horas del seis de octubre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a dieciocho de junio de dos mil quince. Doy fe.

Atentamente
La Secretaria del Tribunal.
Adilia Mendieta Núñez.
Rúbrica.

(R.- 414737)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Benigno Martínez López y/o Benigno López Martínez.
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 151/2015, promovido por ÁNGEL IVÁN JUÁREZ SÁNCHEZ, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, que se hace consistir en la orden de reaprehensión dictada en el proceso 223/2012, del índice del Juzgado responsable, y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 18 de junio de 2015
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 414749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
****EDICTOS****

GT CONFORT CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO DESCONOCIDO

(TERCERO INTERESADA)

en los autos del juicio de amparo número 1109/2014, promovido por LUIS RAUL RAMOS GONZÁLEZ, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, los cuales se hicieron consistir en: *“La determinación contenida en el acuerdo de cuatro de agosto de dos mil catorce, que recayó a la promoción de siete de julio de ese año, relativa a la interposición de un incidente de nulidad de la notificación efectuada al Lic. Matías Charles Meza, el 13 de noviembre de 2008, específica y exclusivamente, en la parte en la que la responsable dispuso “ se ordena turnar dicha promoción a la autoridad competente, para que provea lo conducente, lo anterior para los efectos a que haya lugar”* Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o quien legalmente les pueda representar, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chihuahua:
Lic. Gabriela Guadalupe Corral Vera.
Rúbrica.

(R.- 415134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

NADIA ITZEL CAMACHO MORALES
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 3/2014-II (antes 2137/2011-II), promovido por LAURA IVETTE, JUAN CARLOS Y GERARDO, TODOS DE APELLIDOS MUÑOZ ELIZALDE, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, de esta ciudad y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera perjudicada y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro

Licenciado Raúl Gamboa Barradas.
Rúbrica.

(R.- 415139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERO INTERESADO: MARIO MARÍN GARCÍA.

En los autos del juicio de amparo número **1083/2014-III**, promovido por **Amanda Zepeda Roldan, por derecho propio**; contra actos del **Juez Vigésimo Sexto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **MARIO MARÍN GARCÍA**, se ha ordenado en **proveído de nueve de junio de dos mil quince**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida de que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de quince de junio de dos mil quince, se señalaron **las nueve horas con treinta minutos del catorce de julio de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

México, D.F., a 15 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Alejandro Hernández Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 415213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Actuaciones
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: INMOBILIARIA ACDI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JULIO CÉSAR PIZANO LÁZARO.

En los autos del Juicio de Amparo número 1171/2014-IV, promovido por **SABELDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia de esta ciudad y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado: la falta de emplazamiento al juicio 928/2012. Se ordenó emplazar a los terceros interesados **INMOBILIARIA ACDI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JULIO CÉSAR PIZANO LÁZARO**, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 15 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

José Enrique Cedeño Arcipreste

Rúbrica.

(R.- 415233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

María Estela Ramírez Hernández.

En cumplimiento al auto de veintitrés de junio de dos mil quince, dictado en el amparo indirecto 1786/2014, promovido por Mauricio Robles Espinoza, quien por escrito presentado el cinco de noviembre de dos mil catorce, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Número Cuarenta y Tres, con residencia en ésta Ciudad y otras autoridades, que hizo consistir en: La orden de privarlo de sus derechos agrarios. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de trece de noviembre de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de veintitrés de junio de dos mil quince, se señalaron las diez horas del veintinueve de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 23 de junio de 2015
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Patricio Leopoldo Vargas Alarcón

Rúbrica.

Secretario

Lic. Alexei Lenin Turrubiates Gómez

Rúbrica.

(R.- 415295)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Tuxpan
Actuaciones
EDICTO

En el expediente número 13/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ DORANTES, APODERADO LEGAL DE PEMEX EXPLORACIÓN y PRODUCCIÓN en contra de EDMUNDO CONTRERAS QUINTERO; en el cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de terminación del contrato de arrendamiento número 20/94 de fecha 18 de enero de 1994 de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2478 y 2487 del Código Civil Federal. B) La desocupación y entrega de la casa habitación identificada con el número 1059-H, colonia El Cuatro, en la ciudad de Cerro Azul, Veracruz, que ocupa como vivienda, misma que tiene la calidad de un bien inmueble sujeto al régimen de Dominio Público de la Federación. C) El pago de la pena convencional pactada en la cláusula DÉCIMA TERCERA del contrato base de la acción consistente en el pago mensual del doble de lo que determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen de Justipreciación de rentas que emita, a partir del mes de noviembre de 2010 y hasta que el demandado desocupe y entregue el inmueble arrendado. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que tiene un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación, fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por el tiempo del emplazamiento; apercibida que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término antes mencionado se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Expido el presente para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en **el Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república; y además en los estrados de este juzgado. Dox fe.

Atentamente

Tuxpan, de R. Cano, Ver., 21 de mayo de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Dto. en el Estado de Veracruz.

Lic. Carlos Luis Erazo Bernal.

Rúbrica.

(R.- 415364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTOS.

C. PEDRO ROGELIO SOTOMALLOR DÍAZ.

Se hace de su conocimiento que Flor Magdalena Vázquez Carrasco, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 678/2014, en contra de la sentencia definitiva de ocho de julio de dos mil catorce, dictada por Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 302/2014 y su ejecución atribuida al Juez y Ejecutor adscritos al Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, de esa propia entidad federativa, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Que por auto de doce de junio de dos mil quince, este tribunal colegiado ordenó emplazar al tercero interesado Pedro Rogelio Sotomallor Díaz, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las notificaciones personales, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide el presente **el veinticinco de junio de dos mil quince.**

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Segundo Circuito.
Lic. Fernando Lamas Pérez.
Rúbrica.

(R.- 415711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica,
Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción en toda la República
Juicio de Amparo 18/2015
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
EDICTO

A la tercero interesada Echostar México Holdings Corporation.

En los autos del juicio de amparo **18/2015**, promovido por Cablevisión, sociedad anónima de capital variable **y otras**, contra actos de la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y otras autoridades**, se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado en proveído de **veintidós de mayo de dos mil quince, emplazarla a juicio** y hacerle saber el auto de **cuatro de febrero de dos mil quince**, por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo, inciso b), fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a su disposición copia simple de la **demanda de amparo** en este Juzgado de Distrito, por lo que se omite hacer la síntesis respectiva.

Auto de once de febrero de dos mil quince, en el que en síntesis se acordó admitir la demanda de referencia con el número 18/2015; se fijó día y hora para la audiencia constitucional; se requirió a las **autoridades responsables su informe con justificación**; se tuvo como terceros interesados a los señalados con tal carácter; y, se ordenó su emplazamiento, en términos del segundo párrafo, del artículo 116 de la ley de la materia, con copia de la demanda de amparo, en los domicilios que se indican en dicha demanda, por conducto del Actuario adscrito.

Auto de veintidós de mayo de dos mil quince: *"Toda vez que de autos se advierte que se han agotado las vías posibles para obtener el domicilio de la tercero interesada Echostar México Holdings Corporation; sin resultado positivo, comuníquese a las quejas que a su costa se debe emplazar a la sociedad referida; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, en cumplimiento de su numeral 2º, y 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo".*

"Hágase saber a la tercero interesada Echostar México Holdings Corporation que deberá comparecer al presente juicio que se tramita en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializada en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción en toda la República, dentro del plazo de **treinta días** contado a partir de la última publicación, para hacer valer lo que a su derecho e interés convenga; apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por medio de lista.

Fijese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento."

Atentamente

México, Distrito Federal; veintidós de mayo de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado
en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones,
con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción en toda la República.

Licenciado Juan de Dios García Munguía.

Rúbrica.

(R.- 414482)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE CHIAPAS.**

"Inmobiliaria y Constructora ICCSA S.A de C.V."

En los autos del juicio de amparo número **717/2015-III**, promovido por **Jeronimo Daniel Hernández Olmedo**, contra actos del **Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, y otras autoridades**; al ser señalado como parte tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia vigente, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de autorizado o persona que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de 09 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de
Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Adiel Palacio Zurita.

Rúbrica.

(R.- 414543)

AVISOS GENERALES

“CONSORCIO RIFAVE”, S.A. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA

En los términos de los artículos 181, 182, 183, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo décimo de los estatutos sociales de “CONSORCIO RIFAVE”, S.A. DE C.V., por esta PRIMERA CONVOCATORIA se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a partir de las 09:30 horas del día 04 de agosto de 2015, en las oficinas ubicadas en Providencia 1434, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, en México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Renuncia y designación de Administrador Único de la Sociedad;
- II. Designación de delegados.

México, D.F., a 03 de julio del 2015.
Administrador Único de la Sociedad.
Francisco Javier Vergara Vázquez.
Rúbrica.

(R.- 415738)

BETANA PIELES SELECTAS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
R.F.C. BPS980303752
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2015

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS \$0

PASIVO Y CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$0

Tlaxcala, Tlaxcala a 30 de junio de 2015
Liquidador

Leonor García Montes
Rúbrica.

(R.- 415090)

SOEMPZA CONSULTORES S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 06 de julio de 2015
Liquidador

Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 415216)

GRUPO AUDITOR S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 06 de julio de 2015
Liquidador

Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 415219)

TEKNOINOX S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 06 de julio de 2015
Liquidador

Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 415223)

Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades

EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113, Quinto y Sexto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil quince; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial

de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la Directora General Adjunta de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Manuel Benítez Hernández**, lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **65/2014** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las diez horas del treinta y uno de julio de dos mil quince, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en: que usted durante el desempeño de su cargo como Subdirector de Remuneraciones, Prestaciones y Servicios Sociales de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, bajo el Rol que se le asignó de "AutCLCUR", para el manejo de las operaciones presupuestarias y contables en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), autorizó la Cuenta por Liquidar Certificada número 793, con número de proceso 394906, bajo la partida 39401 denominada "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente", a efecto de poder pagar a Edgar Gil Vera, la cantidad de dinero establecida en el Convenio de Terminación de la Relación Laboral que celebró con la Comisión Federal de Telecomunicaciones el día quince de mayo de dos mil trece, por concepto "de todas y cada una de las prestaciones que conforme a derecho le correspondían"; sin que existiera para ese momento una "resolución emitida por autoridad competente", tal y como lo exige y prevé la definición de la partida 39401 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; con lo que se presume que transgredió lo establecido en la partida 39401 denominada "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64, fracción II, 66, fracción, III, y 241, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, aplicable en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el numeral CUARTO del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dos; por lo que presuntamente incumplió como servidor público lo previsto en la fracción XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La presente irregularidad que se le atribuye deriva de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta, así como para que se imponga de sus autos y constancias en días y horas hábiles en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido por un defensor.

Asimismo, se le requiere para que a más tardar en dicha audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 24 de junio de 2015.
La Directora General Adjunta de Responsabilidades
Licenciada Norma Gisela López Calva
Rúbrica.

(R.- 414942)

SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES REALIZADORES DE OBRAS AUDIOVISUALES, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo, de conformidad con lo que establece el artículo 54 de los estatutos vigentes que rigen a la Sociedad, convoca a los integrantes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 6 de agosto de 2015, a las 18:00 horas, en su domicilio social, ubicado en Félix Parra No. 130, Colonia San José Insurgentes, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Breve informe del Presidente sustituto del Consejo Directivo de la Sociedad, nombrado por el Consejo Directivo electo para el periodo 2014 – 2018, el día 18 de junio de 2015.

2.- Breve informe del Presidente sustituto del Comité de Vigilancia de la Sociedad, nombrado por el Consejo Directivo electo para el periodo 2014 – 2018, el día 18 de junio de 2015.

3.- Ratificación, en su caso, de los miembros nombrados para ocupar los siguientes cargos:

- Presidente interino del Consejo Directivo.
- Vocal interino del Consejo Directivo.
- Presidente interino del Comité de Vigilancia.
- Vocal interino del Comité de Vigilancia

4.- Asuntos generales.*

* De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

México, D.F., a 15 de julio de 2015.

Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P.

Presidente Sustituto

Rubén Galindo Aguilar

Rúbrica.

(R.- 415731)

“EMPACADORA CINTA DE ORO”, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

En los términos de los artículos 181, 182, 183, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décimo quinta de los estatutos sociales de **“EMPACADORA CINTA DE ORO”, S.A. DE C.V.**, por esta PRIMERA CONVOCATORIA se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la asamblea general ordinaria que habrá de celebrarse a partir de las 09:30 horas del día 06 de agosto de 2015, en las oficinas ubicadas en Providencia 1434, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, en México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discutir, aprobar o modificar los informes a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles que el órgano de administración presente a la sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario, por lo que se refiere a los ejercicios sociales de los años 2013 y 2014, respectivamente.

II.- Ratificar o revocar y designar Administrador Único y Comisario de la sociedad;

III.- Determinar los emolumentos correspondientes al Administrador Único y Comisario de la sociedad.

IV.- Designación de delegados.

Para la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán de cumplir con los requisitos que al efecto dispone la Cláusula Décima Sexta y Décima Séptima de los Estatutos Sociales, quedando a disposición de los accionistas, en las oficinas ubicadas en Providencia 1434, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, en México, Distrito Federal, la información a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el informe del Comisario, respecto de los ejercicios sociales de los años 2013 y 2014, respectivamente, los cuales se presentarán y discutirán en la asamblea convocada.

México, D.F., a 03 de julio del 2015.

Administrador Único de la Sociedad.

Francisco Javier Vergara Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 415734)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-CMM-02-15
 CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131, 139 y 141 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las Personas Físicas y Morales Nacionales, interesadas en participar en la Licitación Pública **LP-CMM-02 -15** para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y Cospel de Desperdicio.

No. de Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Apertura de Ofertas	Acto de Fallo	Venta por:	Precio Mínimo De Venta	Lugar de los Actos
LP-CMM-02-15	1, 423,781.00 (*) Kg de Scrap de Acero Inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio. *CANTIDAD ESTIMADA	04 DE AGOSTO DEL 2015	05 DE AGOSTO DEL 2015	05 DE AGOSTO DEL 2015	PARTIDA UNICA	VALOR DE REFERENCIA DEL D.O.F. PARA EL ACERO INOXIDABLE 430 + PREMIO OFRECIDO	En la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales Planta de San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: Del 20 al 31 de Julio de 2015. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.), mediante depósito en el Grupo Financiero BBVA-BANCOMER Cta.0451421964 a nombre de **CASA DE MONEDA DE MEXICO**, las bases se entregaran vía correo electrónico. La inscripción de participantes en la cédula de registro será mediante entrega de copia legible del comprobante de pago de bases por medio electrónico a los correos (mvalenzuela@cmm.gob.mx pmartin@cmm.gob.mx mtorres@cmm.gob.mx)

2.- Verificación de los bienes: Los bienes a enajenar, que se encuentren disponibles a la fecha del evento, se podrán verificar el 03 de Agosto de 2015 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas. En el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: Las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Retiro y pago de los bienes: El retiro de los bienes adjudicados, se efectuará de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de compra-venta que para tales efectos se firme, con una vigencia al 31 de Diciembre del 2015. El participante a quien se le adjudiquen mediante el contrato, deberá otorgar a Casa de Moneda de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de contrato de compra-venta con vigencia al 31 de diciembre de 2015, fianza de compañía legalmente establecida por la cantidad equivalente al 10% del valor del contrato, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta operación, vencido el plazo de los 10 días y no haberse entregado la fianza, el depósito en garantía quedará a favor de Casa de Moneda de México sin que el comprador tenga derecho a reclamación alguna.

Casa de Moneda de México, establecerá el calendario de retiro de bienes y sólo serán retirados una vez pagados al precio de referencia del DOF a la fecha de retiro más el premio ofrecido en la presente licitación.

5.- Por lo que refiere a la partida única será adjudicada al participante que ofrezca el PREMIO MAS ALTO (en pesos) sobre el valor de referencia del Acero Inoxidable 430 establecido en la lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que publica la Secretaria de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación vigente al momento de la publicación de este procedimiento.

6.- Otras consideraciones: La Junta de Aclaraciones será Obligatoria para los participantes que hayan adquirido las Bases de Licitación, en caso de que algún participante no se presente a la misma o su representante no cumpla los requisitos que lo acrediten como tal, quedara automáticamente descalificado, además en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

20 de julio de 2015

Subdirector Corporativo de Recursos Materiales

Lic. Salomón Kuri Contreras

Rúbrica.

(R.- 415674)